



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PREVISOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN TLAXCALA

Bitácora: 29/FD-0298/06/22

Oficio N° DFT/1186/2022

Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos
fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera

NOM-144-SEMARNAT-2017.

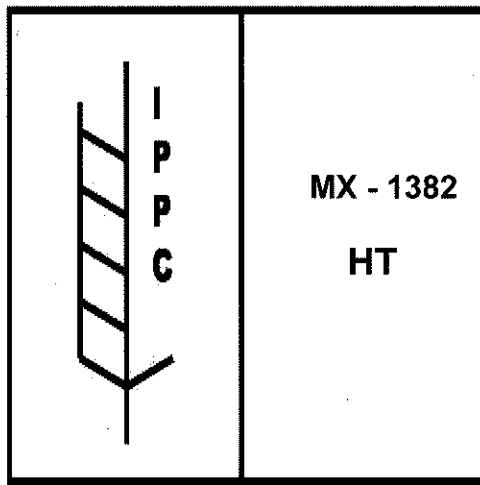
Tlaxcala, Tlaxcala, a 11 de julio de 2022

RAFAEL COSME ARMENTA
COL. TEPATLAXCO
C.P. 90250, TLAXCO, TLAXCALA.

Con fundamento en: (I) los artículos 14, fracción XIV; 68, fracción V y 113 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, (II) en la NOM-144-SEMARNAT-2017 Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, (III) artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (IV) artículo 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se otorga la siguiente:

Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento): **TÉRMICO**
Número único: **1382**



Calle 37 número 403, col. Loma Xicohténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax.
Tels: 01 246 46 50 300 y 01.246 46 50325 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN TLAXCALA

Bitácora: 29/FD-0298/06/22

Oficio N° DFT/1186/2022

Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera

NOM-144-SEMARNAT-2017.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 11 de julio de 2022

Ubicación de la instalación donde se aplicará la medida fitosanitaria del tratamiento:

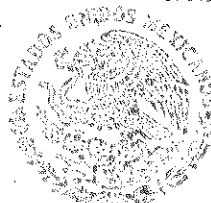
CALLE LIBRAMIENTO # 8 COL. TEPATLAXCO, C.P. 90250, TLAXCO, TLAXCALA.

La presente autorización tendrá una vigencia de: **tres años**, contados a partir de la fecha de su expedición y la misma, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables.

La persona autorizada debe enviar a la autoridad un informe semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo al formato establecido durante los primeros 15 días de los meses de enero y julio de cada año, es motivo de revocación de la autorización otorgada por la Secretaría la no presentación de dos informes semestrales consecutivos.

Deberá ajustarse a las disposiciones vigentes contempladas en la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** y en la **NOM-144-SEMARNAT-2017** antes citadas, guardando la responsabilidad y legalidad en sus acciones, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor de las sanciones legales que procedan.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo de este mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica."

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala, Tlax.
Expediente y archivo.

ICA/HQ/R/E

Calle 37 número 403, col. Loma Xicohtécatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax.
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325 www.gob.mx/semarnat

